

AVISO DE RESULTADOS



**OBLIGACIONES
NEGOCIABLES SIMPLES
(NO CONVERTIBLES EN
ACCIONES) CLASE 34
DENOMINADAS Y
PAGADERAS EN PESOS A
TASA DE INTERÉS
VARIABLE CON
VENCIMIENTO A LOS 21
(VEINTIÚN) MESES
CONTADOS DESDE LA
FECHA DE EMISIÓN Y
LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES
NEGOCIABLES SIMPLES
(NO CONVERTIBLES EN
ACCIONES) CLASE 35
DENOMINADAS Y
PAGADERAS EN PESOS A
TASA DE INTERÉS
EFECTIVA MENSUAL FIJA
CON VENCIMIENTO A LOS
12 (DOCE) MESES
CONTADOS DESDE LA
FECHA DE EMISIÓN Y
LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES
NEGOCIABLES SIMPLES
(NO CONVERTIBLES EN
ACCIONES) CLASE 36
DENOMINADAS EN
UNIDADES DE VALOR
ADQUISITIVO (“UVA”) Y
PAGADERAS EN PESOS AL
VALOR UVA APLICABLE A
TASA DE INTERÉS FIJA CON
VENCIMIENTO A LOS 24
(VEINTICUATRO) MESES
CONTADOS DESDE LA
FECHA DE EMISIÓN Y
LIQUIDACIÓN**

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SON OFRECIDAS POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA \$10.000.000.000 (PESOS DIEZ MIL MILLONES AMPLIABLE POR HASTA \$20.000.000.000 (PESOS VEINTE MIL MILLONES) (EL “MONTO TOTAL MÁXIMO”) Y SERÁN EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$50.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR Y/O MEDIDA)

El presente aviso de resultados (el “**Aviso de Resultados**”) es un aviso complementario al: (i) suplemento de prospecto de fecha 19 de mayo de 2025 (el “**Suplemento de Prospecto**”) y (ii) aviso de suscripción de la misma fecha (el “**Aviso de Suscripción**”) publicados en dichas fechas en los Sistemas Informativos, correspondiente a: (i) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase 34 denominadas y pagaderas en Pesos a tasa de interés variable con vencimiento a los 21 (veintiún) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) (las “**Obligaciones Negociables Clase 34**”); (ii) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase 35 denominadas y pagaderas en Pesos a tasa de interés efectiva mensual fija con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Clase 35**”); y (iii) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase 36 denominadas en unidades de valor adquisitivo (“**UVA**”) y pagaderas en pesos al Valor UVA Aplicable (según dicho término se define más adelante) a tasa de interés fija con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Clase 36**” y junto con las Obligaciones Negociables Clase 34 y las Obligaciones Negociables Clase 35, las “**Obligaciones Negociables**”), por un valor nominal en conjunto de hasta \$10.000.000.000 (Pesos diez mil millones) ampliable por hasta \$20.000.000.000 (Pesos veinte mil millones) (el “**Monto Total Máximo**”), a ser ofrecidas por Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (indistintamente “**TCFA**” o el “**Emisor**”) únicamente para ser colocadas entre Inversores Calificados, en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor y/o medida) (el “**Programa**”)

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en este aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto, en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso de Prórroga, según corresponda.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, y habiendo finalizado el Período de Licitación Pública en el día de la fecha, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables:

Obligaciones Negociables Clase 34:

- 1) **Cantidad de ofertas recibidas:** 36
- 2) **Valor nominal ofertado:** \$17.630.000.000 (pesos diecisiete mil seiscientos treinta millones).
- 3) **Valor nominal a emitirse:** \$14.000.000.000 (pesos catorce mil millones).
- 4) **Margen de Corte:** 3,75% n.a.
- 5) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 26 de mayo de 2025.
- 6) **Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 34:** 26 de febrero de 2027.
- 7) **Amortización de las Obligaciones Negociables Clase 34:** El Emisor repagará el capital de las Obligaciones Negociables Clase 34 de la siguiente manera: (i) el 33,33% del capital el 26 de agosto de 2026; (ii) el 33,33% del capital el 26 de noviembre de 2026; y (iii) el 33,34% del capital en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 34, es decir el 26 de febrero de 2027 (cada una, una “**Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase 34**”).
- 8) **Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 34:** Los intereses se pagarán trimestralmente por períodos vencidos en las siguientes fechas: 26 de agosto de 2025, el 26 de noviembre de 2025, el 26 de febrero de 2026, el 26 de mayo de 2026, 26 de agosto de 2026, el 26 de noviembre de 2026 y en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 34, es decir el 26 de febrero de 2027.
- 9) **Duration:** 1,21 (años).
- 10) **Precio:** 100% del valor nominal (a la par).
- 11) **Prorrato:** 70,7155%.
- 12) **Monto Mínimo de Suscripción:** V/N \$1.000.000 (Pesos un millón) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno).

Obligaciones Negociables Clase 35:

- 1) **Cantidad de ofertas recibidas:** 20
- 2) **Valor nominal ofertado:** \$6.709.000.000 (pesos seis mil setecientos nueve millones).
- 3) **Valor nominal a emitirse:** \$4.000.000.000 (pesos cuatro mil millones).
- 4) **Tasa Fija Aplicable Clase 35:** 2,55% e.m.
- 5) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 26 de mayo de 2025.
- 6) **Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 35:** 26 de mayo de 2026.
- 7) **Amortización de las Obligaciones Negociables Clase 35:** El Emisor repagará el capital de las Obligaciones Negociables Clase 35 en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 35, es decir el 26 de mayo de 2026 (la “**Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase 35**”).

- 8) **Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 35:** Los intereses se pagarán en un solo pago en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 35, es decir el 26 de mayo de 2026.
- 9) **Duration:** 1 (año).
- 10) **Precio:** 100% del valor nominal (a la par).
- 11) **Prorratio:** 97,5714%.
- 12) **Monto Mínimo de Suscripción:** V/N \$1.000.000 (Pesos un millón) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno).

Obligaciones Negociables Clase 36:

- 1) **Cantidad de ofertas recibidas:** 16
- 2) **Valor nominal ofertado:** 5.428.674 UVA.
- 3) **Valor nominal a emitirse:** 1.361.442 UVA, equivalente a \$1.999.999.141 (pesos mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y uno) al Valor UVA Inicial.
- 4) **Tasa Fija Aplicable Clase 36:** 10,00% n.a.
- 5) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 26 de mayo de 2025.
- 6) **Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 36:** 26 de mayo de 2027.
- 7) **Amortización de las Obligaciones Negociables Clase 36:** El Emisor repagará el capital de las Obligaciones Negociables Clase 36 de la siguiente manera: (i) el 33,33% del capital el 26 de noviembre de 2026; (ii) el 33,33% del capital el 26 de febrero de 2027 ; y (iii) el 33,34% del capital en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 36, es decir, el 26 de mayo de 2027 (cada una, una “**Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Clase 36**”).
- 8) **Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 36:** Los intereses se pagarán trimestralmente por periodos vencidos en las siguientes fechas: 26 de agosto de 2025, el 26 de noviembre de 2025, el 26 de febrero de 2026, 26 de mayo de 2026, 26 de agosto de 2026, 26 de noviembre de 2026, 26 de febrero de 2027 y en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 36, es decir el 26 de mayo de 2027.
- 9) **Duration:** 1,62 (años).
- 10) **Precio:** 100% del valor nominal (a la par).
- 11) **Prorratio:** 7,8881%.
- 12) **Monto Mínimo de Suscripción:** V/N 1200 UVA (Unidades de Valor Adquisitivo mil doscientas) y múltiplos de V/N 1 UVA (Unidades de Valor Adquisitivo una).

Si cualquier fecha de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, capital, intereses, intereses punitivos y Montos Adicionales) no fuera un día hábil, dicho pago será efectuado en el día hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho día hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la fecha de vencimiento, de la respectiva clase, fuera un día inhábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día hábil inmediato posterior.

La oferta pública de las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa fue autorizada por la Resolución N° 16.206 de la CNV de fecha 13 de octubre de 2009; las sucesivas ampliaciones del monto del Programa y la Prórroga de su plazo fueron autorizadas por la Resolución N° 16.631 de la CNV de fecha 17 de agosto de 2011, por la Resolución N° 17.401 de la CNV de fecha 10 de julio de 2014, por la Resolución N° 18.202 de la CNV de fecha 31 de agosto de 2016, por Resolución N° RESFC-2017-19087-APN-DIR#CNV de la CNV de fecha 16 de noviembre de 2017, por la Resolución N° RESFC-2019-20557-APN-DIR#CNV de la CNV de fecha 14 de noviembre de 2019 todas ellas todas ellas del Directorio de la CNV y por Disposición DI-2024-86-APN-GE#CNV de fecha 13 de noviembre de 2024 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. Dichas autorizaciones significan solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del órgano de administración del Emisor y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan a aquéllos y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV, ni BYMA, ni A3. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables (a) no cuentan con garantía flotante o especial y no se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera de Argentina o del exterior; (b) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (c) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53 inciso (c) de la Ley N° 21.526 y sus modificatorias; y (d) constituyen obligaciones directas, incondicionales, no privilegiadas y no subordinadas del Emisor.

Ausencia de garantía de los accionistas. El Emisor es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Emisor (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Colocadores



Banco Comafi S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
N° 54 de la CNV.*



Banco BBVA Argentina S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
N° 42 de la CNV.*



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
N° 22 de la CNV.*

La fecha de este Aviso de Resultados es 21 de mayo de 2025.

Alejo Rawson
Subdelegado